MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00319

Santa Fe, 29 NOV. 2016

V I S T O:

El Expediente N° FG 000583/2016 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la designación del fiscal Dr. Rubén Martínez como Fiscal Regional interino de la 4ta. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/11/16 el Subdirector General de la Asamblea Legislativa de la Cámara de Senadores de la Provincia Oscar A. Canto notificó al MPA lo resuelto por la Honorable sesión conjunta de ambas cámaras legislativas, estableciendo suspender al Dr. Eladio Oscar García en el ejercicio de sus funciones de Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, con sustento en la causal de mal desempeño, a partir del momento del dictado de la resolución y hasta la finalización de su mandato.

Que, el Fiscal General es el responsable de la organización y del buen funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación (art. 14 de la ley 13.013).

Que, entre las funciones y atribuciones establecidas por la ley 13.013 (arts. 16, incs. 2 y 8, 32, 67 y cc.) al Fiscal General se encuentran las de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales, impartir las instrucciones de carácter general que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio, impartir instrucciones generales concernientes al servicio y a la función fiscal, y dictar toda reglamentación que resultare necesaria para la aplicación de la ley 13.013.

Que la ley 13.013 dispone que en caso de ausencia o impedimento definitivo del Fiscal Regional, se designará un reemplazante interinamente, elegido entre los fiscales de la misma circunscripción.

Que atendiendo a tal previsión legal y considerando que conforme a la reglamentación vigente, el fiscal Dr. Rubén Martínez desempeñó adecuadamente funciones de reemplazante ante supuestos de ausencia o impedimento temporal del Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción, resulta prudente designarlo como reemplazante ante la nueva situación producida, obviamente con carácter interino.

Que tal designación será puesta en conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia a los efectos correspondientes.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnase al fiscal Dr. Rubén Martínez para que ejerza a título de reemplazante, en carácter de interino, el cargo de Fiscal Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, hasta la finalización del mandato del Dr. Eladio García.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese con copia de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, al Servicio Público Provincial de la Defensa Penal y a los fiscales y fiscales adjuntos de la 4ta. Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE